

# UB Universidad de Boyacá

Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981  
Resolución N°. 2910/04 del Ministerio de Educación Nacional  
Nit. 891.801.101-6

ACUERDO 1064 A  
(14 de febrero de 2018)

C

Por el cual se crea el Premio de Investigación Universidad de Boyacá, para estudiantes de básica secundaria y media del oriente colombiano.

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y

## CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Boyacá se encuentra comprometida con el desarrollo científico y social de la región, por ello propende por la trascendencia del conocimiento, abriendo fronteras e interactuando con comunidades educativas, propiciando la investigación formativa, la formación investigativa y el trabajo en red como agentes y promotores del cambio, de la pasión y el entusiasmo por la solución de problemas reales del entorno.

El Premio de Investigación Universidad de Boyacá, se propone como un reconocimiento y estímulo a la comunidad de estudiantes y maestros de educación básica secundaria y media, pertenecientes a instituciones educativas públicas y privadas de los departamentos del oriente colombiano. Este reconocimiento busca fortalecer e incentivar los procesos de investigación.

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Premio de Investigación Universidad de Boyacá para los estudiantes de básica secundaria y media de los colegios del oriente colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos:

- Promover el desarrollo de la competencia investigativa y ética en la comunidad escolar de los departamentos del oriente colombiano.
- Fomentar el espíritu investigador y emprendedor de los estudiantes en proceso de formación.
- Reconocer el esfuerzo adelantado por docentes y estudiantes de los colegios de la región, para plantear alternativas de solución a las necesidades y problemáticas del contexto.

ARTÍCULO TERCERO. Categorías:

El premio tendrá dos categorías:

1. Estudiantes de los grados sexto, séptimo, octavo y noveno.
2. Estudiantes de los grados décimo y once.

ARTÍCULO CUARTO. Condiciones:

Podrán participar investigaciones culminadas, individuales o en grupos de 2 a 4 personas con un docente como tutor.

- Proyecto de Investigación: Trabajos inéditos que plantean alternativas de solución a un problema y que se realizan con base en el desarrollo del método científico, que comprende los siguientes aspectos: Problema, objetivo general y específicos, marco teórico, metodología, análisis de resultados, conclusiones y bibliografía.

ARTÍCULO QUINTO. Áreas Temáticas

Los estudiantes interesados en participar podrán enviar proyectos en una de las siguientes áreas temáticas:

- Ambiente
- Biología
- Química
- Ciencias de la tierra y del espacio
- Ciencias sociales y humanas
- Física y matemáticas
- Ingeniería y tecnología
- Salud y medicina
- Tecnologías de la información y comunicación
- Industrialización

#### ARTÍCULO SEXTO. Comité Científico

1. El Comité científico del concurso será el encargado de estudiar los proyectos preseleccionados por los colegios y de definir los ganadores de cada una de las categorías.
2. El Comité científico del concurso estará conformado por:
  - Director del Instituto Colombiano de Inmunología, Dr. Manuel Elkin Patarroyo.
  - Rectora de la Universidad de Boyacá, Dra. Rosita Cuervo Payeras
  - Presidente de la Universidad de Boyacá, Dr. Osmar Correal Cabral.
  - Vicerrectora de Investigación, Ciencia y Tecnología, Ing. Claudia Patricia Quevedo Vargas.
  - Subdirectora del Centro de Investigaciones para el Desarrollo - CIPADE Ft. Elisa Andrea Cobo Mejía.
  - Director de Investigaciones de la facultad relacionada con la temática propuesta.

#### ARTÍCULO SÉPTIMO. Premios

Para los proyectos que cumplan las condiciones se seleccionarán los que obtengan los más altos puntajes y se declararán el 1°, 2° y 3° lugar en cada categoría.

Los premios para el año 2018, serán:

##### Categoría 1:

- \$ 1.500.000 para él o los estudiantes ganadores del 1er lugar.
- \$ 1.500.000 para el colegio al cual pertenecen los estudiantes ganadores.
- \$ 1.200.000 para él o los estudiantes ganadores del 2do lugar.
- \$ 1.200.000 para el colegio al cual pertenecen los estudiantes ganadores del 2do lugar.
- \$ 1.000.000 para él o los estudiantes ganadores del 3er lugar.
- \$ 1.000.000 para el colegio al cual pertenecen los estudiantes ganadores del 3er lugar.

##### Categoría 2:

- \$ 2.000.000 para él o los estudiantes ganadores del 1er lugar.
- \$ 2.000.000 para el colegio al cual pertenecen los estudiantes ganadores.
- \$ 1.800.000 para él o los estudiantes ganadores del 2do lugar.
- \$ 1.800.000 para el colegio al cual pertenecen los estudiantes ganadores del 2do lugar.
- \$ 1.500.000 para él o los estudiantes ganadores del 3er lugar.
- \$ 1.500.000 para el colegio al cual pertenecen los estudiantes ganadores del 3er lugar.

PARÁGRAFO. El monto de los premios para cada categoría podrá ser aumentado anualmente a criterio de la Rectoría mediante resolución.

#### ARTÍCULO OCTAVO. Procedimiento

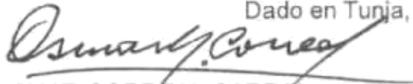
Los estudiantes y colegios que deseen participar en el concurso deben cumplir el siguiente procedimiento:

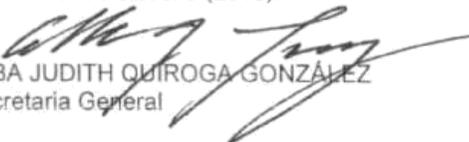
1. Inscribir el proyecto en el colegio ante la autoridad designada por el Rector (a).
2. Reportar por parte del Colegio a la Universidad de Boyacá los proyectos inscritos indicando el (los) nombre (s) del (los) estudiante (s) y del tutor asignado, el título del proyecto y el grado al cual pertenecen los estudiantes.
3. Desarrollar la investigación con la asesoría del tutor asignado por el colegio.
4. El tutor debe revisar la calidad del producto de investigación y dar el aval sobre el mismo.
5. El proyecto debe ser radicado ante la autoridad del colegio designado para el efecto por el Rector, dicha autoridad o comité hará una preselección para ser entregados a la Universidad de Boyacá.
6. El Comité Científico de la Universidad de Boyacá, procederá a la selección final entre los proyectos presentados por los colegios.

ARTÍCULO NOVENO: La entrega de los premios se realizará en ceremonia especial en la sede de la Universidad de Boyacá.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

  
JSMAR CORREAL CABRAL  
Presidente Consejo Directivo

  
ALBA JUDITH QUIROGA GONZÁLEZ  
Secretaría General

**ACUERDO 1077**  
(06 de abril de 2018)

Por el cual se complementa el Acuerdo No. 1064 A del 14 de febrero de 2018 y se expiden otras normas para la realización del Premio de Investigación UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, para estudiantes de básica secundaria y media del oriente colombiano.

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario definir otros aspectos para la realización de los proyectos de investigación para los Premios de Investigación UNIVERSIDAD DE BOYACÁ.

Que es necesario aclarar algunos aspectos y apoyar los procesos ya establecidos.

Que se considera conveniente establecer otros incentivos de tipo académico.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir el contenido de los proyectos, los cuales deben incluir los siguientes aspectos:

1. Definición del problema
2. Objetivo general
3. Objetivos específicos
4. Marco teórico
5. Metodología
6. Trabajo de campo (si hay lugar)
7. Evaluación y Análisis de resultados
8. Conclusiones y recomendaciones
9. Bibliografía

**PARÁGRAFO:** Para los estudiantes de la categoría 2, el cumplimiento de los anteriores ítems, será evaluado con mayor rigor.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer los siguientes criterios para la preselección y para la selección de los proyectos ganadores.

1. Pertinencia
2. Conveniencia
3. Profundidad
4. Desarrollo Metodológico
5. Aplicabilidad
6. Buen uso del lenguaje
7. Recomendaciones

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el cronograma para la realización de los proyectos de investigación y la adjudicación de los premios, el cual es de obligatorio cumplimiento

1. Elaboración del anteproyecto
2. Aprobación del anteproyecto por autoridad investigativa, tutor o Comité de Investigación del Colegio (Designada por el Consejo de Dirección o el Rector del Colegio y presentación a la Universidad de Boyacá
3. Desarrollo de la Investigación, con asesoría del tutor o comité de investigación del colegio
4. Revisión y aval por parte de la autoridad investigativa del colegio
5. Preselección de proyectos por el colegio y envío a la Universidad de Boyacá
6. Selección proyectos ganadores por el Comité Científico de la Universidad de Boyacá
7. Ceremonia de entrega de premios – Universidad de Boyacá

**PARÁGRAFO:** Las fechas de cada una de las anteriores etapas serán establecidas anualmente por resolución de Rectoría.

**ARTÍCULO CUARTO:** Crear la beca parcial del 25% para cualquier programa de pregrado de la Universidad de Boyacá sobre el valor total de la matrícula, para los ganadores del 1°, 2° y 3er premio de la categoría 2.

**ARTÍCULO QUINTO:** Crear la beca parcial del 20% para cualquier programa de pregrado o postgrado de la Universidad de Boyacá, sobre el valor total de la matrícula para los profesores que han sido tutores o directores de los proyectos de investigación ganadores del 1°, 2° y 3er lugar de las dos categorías inscritas al presentar el anteproyecto a la Universidad de Boyacá y certificados por el Rector del Colegio.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Universidad de Boyacá hará cada año una publicación especial en la revista Proyección Universitaria con los proyectos ganadores del 1°, 2° y 3er premio de las dos categorías, en dichas publicaciones se reconocerán los autores, los tutores y el colegio, los anteriores tendrán sendos ejemplares de dicha publicación sin ningún costo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Vicerrectoría de Investigación, a través de la Directora del Centro de Investigaciones de la Universidad prestará asesoría sobre los temas enunciados en los Acuerdos Nos. 1064A y 1077 a los colegios y/o tutores que lo requieran y lo soliciten.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En relación con las áreas temáticas, los trabajos pueden ser sobre cualquier área del conocimiento, de las artes o de las ciencias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).



OSMAR CORREAL CABRAL  
Presidente Consejo Directivo



ALBA JUDITH QUIROGA GONZÁLEZ  
Secretaria General

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA